



**RESOLUCIÓN No. 01480 DE 2021**  
**(JUNIO 30 DE 2021)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANUAL DE  
ADQUISICIONES DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA  
VIGENCIA 2021”**

La Gerente General de la Corporación Social de Cundinamarca, en ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con el Decreto Ordenanzal No. 0245 de 2016, Artículo 17 numeral 1, y

**CONSIDERANDO:**

Que es obligación de los entes territoriales, establecer y adoptar el Plan de Compras, teniendo en cuenta las compras a realizar, lo mismo que evaluar la ejecución del mencionado Plan, durante el periodo fiscal correspondiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.4. “Plan Anual de Adquisiciones” del Decreto 1082 de 2015, que establece la actualización del Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y oportunidad que para tal efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios, iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que el Plan Anual de Adquisiciones podrá ser sujeto de actualizaciones que surjan en la aplicación del Plan de Acción de la Entidad y la ejecución presupuestal, por lo cual se hace necesario realizar dos traslados del rubro de ORGANIZACIÓN ARCHIVO GENERAL Y BIBLIOTECA, al rubro de GASTOS DE COMPUTADOR el valor de \$30'000.000 y al rubro de SEGUROS PROPIOS, el valor de \$75'000.000, para un valor total de \$105'000.000.

Que en Comité Institucional de Gestión y Desempeño, realizado el 25 de junio de 2021, se realizó el seguimiento y actualización del Plan Anual de Adquisiciones.

Que en mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualícese el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021, de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución para la Corporación Social de Cundinamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese su actualización en el sitio web de la Entidad y en las plataformas SECOP I y SECOP II.

(JUNIO 30 DE 2021)

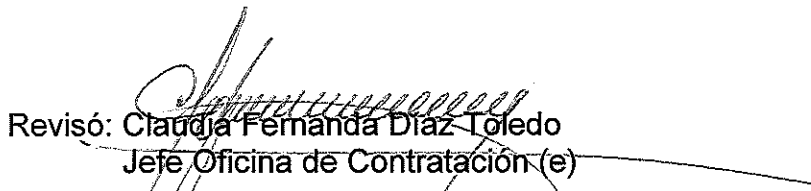
**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

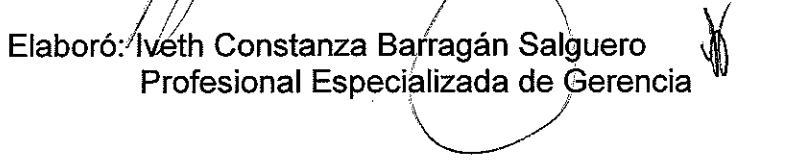
Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).



**ADRIANA CAROLINA SERRANO TRUJILLO**  
Gerente General



Revisó: Claudia Fernanda Díaz Toledo  
Jefe Oficina de Contratación (e)



Elaboró: Iveth Constanza Barragán Salguero  
Profesional Especializada de Gerencia



**CUNDINAMARCA**  
**¡REGION**  
**Que Progresas!**

Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150